

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS

Dependencia o Municipio: Tlayacapan

Responsable oficial o técnico: Teódulo Santamaría Linares

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Teódulo Santamaria Linares

Cargo: Titular de la Unidad de Transparencia

Teléfono: 7341166725

Correo Electrónico: tsantamaria.ts42@gmail.com

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El Reglamento de Justicia Cívica de Tlayacapan regula las faltas administrativas y busca resolver conflictos comunitarios antes de que escalen a delitos. Objetivos: Impartir justicia cívica, promover la cultura de la legalidad, prevenir la violencia y garantizar el debido proceso. Mecanismos: Introduce la mediación y conciliación vecinal y establece juicios orales públicos conduciéndose en juzgados activos las 24 horas. Sanciones: Varían entre amonestación, multa y arresto (máximo 36 horas), con opción de conmutar por trabajo comunitario o medidas educativas. Beneficios: Ágil solución de disputas sin llegar a la vía penal, enfoque restaurativo y protección específica para menores de edad.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Ausencia de nuevos trámites u obligaciones administrativas: No exige a los ciudadanos el pago de derechos, la obtención de licencias, permisos, registros previa verificación o la entrega periódica de informes o documentación costosa. Voluntariedad en la solución de conflictos: La participación en los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (mediación y conciliación) es un derecho y un proceso optativo para las partes involucradas, por lo que no impone cargas ni erogaciones obligatorias para el ciudadano. Carácter punitivo y correctivo, no regulatorio de actividades económicas: Las sanciones económicamente impuestas (multas) o las privativas de libertad (arresto) derivan exclusivamente de la comisión voluntaria e ilícita de faltas administrativas, y no de cargas impuestas al ejercicio de actividades productivas o de la vida cotidiana.